

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 0009 DE 1987

20 ENE 1987

No. [ ]

( 20 )

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento y Clasificación a una empresa de transporte Terrestre Automotor por primera vez y se ordena la publicación de unas rutas y horarios".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO



NOTARIO QUINTO DE BOLIVAR  
CUCUTA  
HAGO CONSTAR QUE ESTA  
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.

22 ENE 1987

Que mediante escritura pública No.294 de fecha 12 de Agosto de 1980 corrida en la Notaría única del circuito de Arauca se constituyó una empresa bajo la razón social de COOPERATIVA TRANSPORTADORA FLUVIAL DE ARAUCA LTDA.--

Que mediante radicado No. 03139 de fecha 14 de marzo de 1986, el representante legal de la Empresa solicitó ante la Dirección General del Instituto concepto previo para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor, solicitud esta que fue resuelta el día 17 de Julio del mismo año por el Comité Nacional de Dirección, en el sentido de que no era necesario dicho concepto, debido a que en la actualidad la empresa tenía vigente su personería Jurídica, y por tanto, la empresa tenía que presentar ante esta Regional la documentación requerida para clasificar como empresa de transporte terrestre automotor.

Que en razón a lo anterior se modificaron los estatutos sociales de la empresa, los cuales fueron aprobados por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas e insertados en la escritura pública No.631 del 18 de Septiembre de 1986, con la razón social de Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda. "COOTRANS-TEFLUARAUCA".

Que el representante legal de la empresa mediante radicado No.1090 del día 7 de Octubre de 1986, solicitó se le otorgara Licencia de Funcionamiento y Clasificación para su representada, en la modalidad de pasajeros por carretera, radio de acción Departamental III, vehículos tipo Bus, adjuntando para ello la documentación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1393 de 1970, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo No.020 de 1980.

Que la Sección Operativa de esta Regional elaboró el Estudio No.005 del 26 de Diciembre de 1986, en el cual se estableció el cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos exigidos por la Resolución No.241 de 1971 para otorgar Licencia de Funcionamiento y Clasificación.

Que esta Regional del Instituto Nacional del Transporte, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y por ejercer las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportada,

93

RESUELVE :  
=====

ARTICULO PRIMERO : Otorgar Licencia de Funcionamiento y Clasificación por primera vez hasta por un año a la empresa denominada -- Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda. "COOTRANS-TEFLUARAUCA", con domicilio en la ciudad de Arauca, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor, conforme a las siguientes características:

.... / ....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
**INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**  
 REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Continuación.... RESOLUCION No. 0009 DE 1987

No.  

( 20 )

0009  
 20 ENE 1987

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento y Clasificación a una empresa de Transporte Terrestre Automotor por primera vez y se ordena la publicación de unas rutas y horarios".

CATEGORIA :  
 MODALIDAD :  
 RADIO DE ACCION :  
 TIPO DE VEHICULO :



ARTICULO SEGUNDO : De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No.020 de 1980 en concordancia con el Decreto 1183 del 11 de Abril de 1986, se ordena la publicación de las rutas y horarios con frecuencia diaria como continuación se señalan:

- |     |                                 |                               |
|-----|---------------------------------|-------------------------------|
| 1.- | ARAUCA - SARAVENA               | 07:00 - 14:00                 |
|     | SARAVENA - ARAUCA               | 12:00 - 19:00                 |
| 2.- | ARAUQUITA - SARAVENA            | 06:00 - 11:00 - 15:00         |
|     | SARAVENA - ARAUQUITA            | 06:00 - 11:00 - 15:00         |
| 3.- | ARAUCA - ARAUQUITA              | 05:00 - 08:00 - 12:00 - 17:00 |
|     | ARAUQUITA - ARAUCA              | 05:00 - 08:00 - 12:00 - 17:00 |
| 4.- | ARAUCA - CRAVONORTE             | 06:00                         |
|     | CRAVONORTE - ARAUCA             | 06:00                         |
| 5.- | LA ESMERALDA - PANAMA DE ARAUCA | 06:00 - 21:00                 |
|     | PANAMA DE ARAUCA - LA ESMERALDA | 06:00 - 12:00                 |
| 6.- | ARAUCA - TAME                   | 05:30                         |
|     | TAME - ARAUCA                   | 05:30                         |

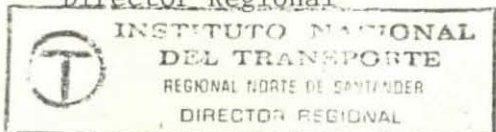
ARTICULO TERCERO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra esta providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho y el de apelación para ante el Director General de este Instituto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta,

*Jose Reinaldo Contreras Lemus*  
 JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS  
 Director Regional

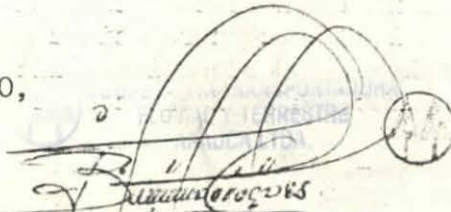


*Isabel Amparo Fuentes Camacho*  
 ISABEL AMPARO FUENTES CAMACHO  
 Prof. Univ. Secc. Administrativa

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE - REGIONAL NORTE DE SANTANDER,

NOTIFICACION: En San José de Cúcuta, a los veintin (21) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), notifico personalmente al Señor JOSE BERNARDO CAVIEDES AGREDO, identificado con C.C#10'161.379 expedida en la Dorada (Cds), en calidad de representante legal de la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda. "COOTRANS-TEFLUARAUCA", el contenido de la Resolución No.0009 del 20 de Enero de 1987, contra la cual proceden los recursos de reposición ante el Director Regional y el de Apelación ante el Director - General de este Instituto, que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente - resolución. Impuesto firma,

EL NOTIFICADO,



COOPERATIVA TRANSPORTADORA  
FLUVIAL Y TERRESTRE  
ARAUCA LTDA.

JOSE BERNARDO CAVIEDES AGREDO

GERENTE

Gerente: Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda. "COOTRANS-TEFLUARAUCA".

ISABEL AMPARO FUENTES CAMACHO  
Prof. Univ. Sec. Administrativa



MI NÚMERO CUANTO DE ESTE  
DOCUMENTO HAGO CONSTAR QUE ESTE  
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
22 ENE. 1987



Cúcuta